



Accidente de conductor borracho: consecuencias indemnizatorias

Muchas compañías de seguros han tratado de ejercer la acción de repetición contra sus asegurados cuando estos han provocado un accidente de circulación estando bajo los efectos del alcohol, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor, que reconoce a las aseguradoras el **“derecho de repetición”**.

Este derecho **permite a la compañía de seguros exigir al conductor que conducía bajo los efectos del alcohol, el reintegro de las cuantías que pagó por concepto de indemnizaciones**. El procedimiento para que la compañía ejerza el derecho de repetición contra el conductor puede realizarse por vía extrajudicial, mediante requerimiento, o por vía judicial, interponiendo demanda por el importe abonado en la que deberá demostrar que cuando ocurrió el accidente el conductor estaba al volante bajo los efectos del alcohol.

Pero esta reclamación solo podría triunfar en el caso de que se hubiera previsto de forma expresa
...